

Conferencia de Desarme

Español

Acta definitiva de la 1580ª sesión plenaria

Celebrada por videoconferencia el martes 8 de junio de 2021, a las 15.00 horas, hora central europea de verano

Presidente: Sr. Salomon Eheth.....(Camerún)



El Presidente (*habla en inglés*): Declaro abierta la 1580ª sesión plenaria de la Conferencia de Desarme, en la que centraremos nuestro debate temático sobre el tema 4 de la agenda, “Acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de esas armas”.

Distinguidos colegas, como el primer orador que queda en mi lista para el debate temático de hoy es Alemania, doy la palabra al Embajador Beerwerth.

Sr. Beerwerth (Alemania) (*habla en inglés*): Señor Presidente, para empezar, permítame dar la bienvenida a mi distinguido colega, el recién llegado Embajador del Iraq, desearle lo mejor aquí en Ginebra y en la Conferencia de Desarme y prometer la plena cooperación de mi delegación con él y su delegación.

Asimismo, quisiera saludar de todo corazón a mi querido colega de Ucrania, que se marcha en un futuro próximo y que, como ha dicho esta mañana, se dirige a nosotros en la Conferencia por última vez durante su mandato. Le deseo lo mejor en el futuro.

Señor Presidente, la reactivación de las garantías de seguridad es el objetivo concreto para reforzar el Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares y seguir promoviendo la paz y la seguridad internacionales. Por tanto, el debate de hoy no solo es oportuno, sino también muy pertinente. No en vano este tema de la agenda fundamental de la Conferencia ha sido durante mucho tiempo indiscutible. Los debates en la Conferencia han evolucionado con el tiempo hasta el punto de que algunos miembros han llegado a referirse a las garantías de seguridad negativas como fruta madura para las negociaciones.

En 2017 y 2018, Alemania presidió los respectivos grupos de trabajo u órganos subsidiarios en que los debates convergieron en una serie de puntos en común. A pesar de la incapacidad de la Conferencia para aprobar los informes finales por consenso, los puntos convergentes fueron indiscutibles. Dado que, desgraciadamente, los puntos en común se han convertido en algo bastante raro en nuestro trabajo diario, me tomaré la libertad de reiterarlos.

En primer lugar, las delegaciones reconocieron el efecto positivo de las garantías de seguridad negativas sobre las políticas de los Estados no poseedores de armas nucleares de no aspirar, desarrollar, adquirir o poseer armas nucleares y, por tanto, sobre el régimen de no proliferación y el desarme en general.

En segundo lugar, las garantías de seguridad negativas se consideraron como pasos posibles y prácticos, que contribuyen a los esfuerzos mundiales y generales de no proliferación y desarme, no constituyendo un fin en sí mismo, sino un paso pragmático hacia el objetivo final de un mundo sin armas nucleares.

En tercer lugar, los Estados señalaron que las garantías de seguridad negativas podrían actuar para reforzar y fortalecer otros instrumentos y medidas de desarme.

En cuarto lugar, las zonas libres de armas nucleares se consideraron medidas que podrían ser más eficaces si todos los Estados pertinentes firmaran los respectivos protocolos con las disposiciones aplicables.

Y en quinto lugar, los Estados consideraron que la Conferencia era el foro más adecuado para debatir las garantías de seguridad negativas y su contexto.

Tomados en su conjunto, señor Presidente, o incluso individualizados, estos puntos en común podrían servir de buena base para debates específicos o incluso negociaciones en el contexto de un programa de trabajo acordado en la Conferencia. En nuestra opinión, la razón de ser para avanzar con las garantías de seguridad negativas es sencilla: esas garantías son un paso importante e intermedio en el camino hacia un mundo libre de armas nucleares y, por tanto, constituyen un elemento concreto de un enfoque gradual del desarme nuclear.

Además, si estas garantías se conceden y se aplican de buena fe, se produce *per se* un elemento de reducción del riesgo en el entorno estratégico general y una contribución práctica al aumento de la confianza en las relaciones internacionales.

Por consiguiente, no somos los únicos que pedimos a todos los Estados poseedores de armas nucleares que revisen sus políticas declarativas en relación con el posible empleo de armas nucleares, sobre todo las garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares. Han desempeñado un papel importante a la hora de garantizar la ratificación y la adhesión de los miembros del Tratado sobre la No Proliferación a este y fueron clave para facilitar la prórroga indefinida del Tratado en 1995.

A nuestro juicio, ya sea como compromisos políticamente vinculantes en el contexto de la política declaratoria o como derecho internacional vinculante en el contexto de los protocolos sobre las zonas libres de armas nucleares existentes, las garantías de seguridad son también un elemento de equidad en la política internacional, ya que los Estados no poseedores de armas nucleares han renunciado voluntariamente a una opción nuclear militar en aras de la paz y la seguridad internacionales.

Sin embargo, desde que los Estados miembros del Tratado sobre la No Proliferación se comprometieron a tomar medidas concretas para reforzar y ampliar las garantías de seguridad existentes, tal y como se recoge en las medidas 7 a 9 del plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010, diversos acontecimientos han puesto en entredicho el estado y la fiabilidad de las garantías de seguridad negativas existentes. En la tensa situación actual del entorno de seguridad internacional, hemos visto casos de amenazas explícitas e implícitas que plantean la cuestión de la función de las garantías de seguridad existentes. Un caso particular es la adhesión al Memorando de Budapest.

Por tanto, los participantes en la Iniciativa de Estocolmo sobre el Desarme Nuclear incluyeron las garantías de seguridad negativas como parte de sus Peldaños sucesivos para hacer avanzar el desarme nuclear e hicieron un llamamiento a los Estados poseedores de armas nucleares, de forma colectiva o individual, para que reforzaran las garantías de seguridad negativas, incluso en el contexto de los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Beerwerth de Alemania y cedo la palabra a la Sra. Kuznetsova de la Federación de Rusia.

Sra. Kuznetsova (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Señor Presidente, estimados colegas, en 1995, junto con las demás Potencias nucleares, Rusia copatrocinó la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad. De acuerdo con esa resolución, se proporcionaron garantías de seguridad positivas y se tomó nota de las declaraciones nacionales de los Estados poseedores de armas nucleares sobre las garantías de seguridad negativas.

Una posibilidad para que los Estados no poseedores de armas nucleares obtengan garantías negativas jurídicamente vinculantes es el establecimiento de las denominadas zonas libres de armas nucleares en virtud del artículo VII del Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares (TNP). Estas garantías se formalizan a través de los protocolos pertinentes de los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares. Consideramos desde siempre que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares es un medio importante para reforzar el régimen de la no proliferación nuclear.

Es de todos conocido que Rusia ha firmado y ratificado los protocolos de cuatro tratados sobre zonas libres de armas nucleares: los Tratados de Tlatelolco, Pelindaba, Rarotonga y Semipalatinsk. En todos estos casos, Rusia introdujo las reservas, de acuerdo con su doctrina militar, que tradicionalmente ofreciendo garantías de seguridad negativas a los miembros de las zonas libres de armas nucleares. Se trata de una práctica habitual, una especie de seguro contra circunstancias imprevistas y cualquier posible incumplimiento de las obligaciones establecidas en los tratados.

Apoyamos los esfuerzos de Mongolia por reforzar su condición de país libre de armas nucleares. En virtud de un tratado bilateral, Rusia se ha comprometido a respetar su estatus y a ofrecer las garantías adecuadas. También nos sumamos a la declaración conjunta de los Estados poseedores de armas nucleares sobre el reconocimiento de la condición de Mongolia como país libre de esas armas.

En total, Rusia ha proporcionado garantías de seguridad jurídicamente vinculantes a unos 120 Estados de todo el mundo. Su número aumentará a medida que se amplíen las zonas libres de armas nucleares. El siguiente paso es finalizar el marco jurídico internacional de la zona libre de armas nucleares del Sudeste Asiático lo antes posible. Estamos dispuestos a firmar el Protocolo del Tratado de Bangkok, de acuerdo con la práctica establecida, y a participar en las consultas conjuntas de los cinco Estados poseedores de armas nucleares con los Estados partes en el Tratado de Bangkok sobre esta cuestión.

Una de las cuestiones urgentes en este ámbito es la creación de una zona libre de armas nucleares y de otro tipo de armas de destrucción masiva y de sus vectores en Oriente Medio. Rusia se ha comprometido a aplicar la resolución sobre Oriente Medio adoptada en la Conferencia de Examen y Prórroga del TNP de 1995. Suponemos que el tema de una zona libre de armas nucleares y de otros tipos de armas de destrucción en masa y de sus vectores seguirá en el programa del ciclo de examen del TNP hasta que se alcancen las metas y objetivos de esta resolución.

Consideramos que la Conferencia sobre la creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva, celebrada en Nueva York del 18 al 22 de noviembre de 2019, es un acontecimiento histórico tanto para la estabilidad y la sostenibilidad de la región como en el contexto de los esfuerzos mundiales en pro de la no proliferación de armas de destrucción masiva. Creemos que un acuerdo jurídicamente vinculante sobre dicha zona redundará en interés de todos los países de la región. Por eso es importante que participen en estas conferencias, por supuesto, junto con los copatrocinadores de la resolución de 1995 y los otros cuatro Estados designados como Estados poseedores de armas nucleares en virtud del Tratado sobre la No Proliferación.

Esperamos que los participantes en el segundo período de sesiones de la Conferencia sobre una zona libre de armas de destrucción masiva, que se celebrará en noviembre de 2021, puedan no solo debatir los problemas existentes, sino también esbozar formas de resolverlos.

Señor Presidente, distinguidos colegas, la Conferencia de Desarme, debido a su singularidad como foro de negociación multilateral, tiene el mandato y todas las oportunidades de trabajar en la cuestión de las garantías de seguridad. Si se aprueba el programa de trabajo, estamos dispuestos a participar en la elaboración de un acuerdo mundial sobre las garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el uso o la amenaza del uso de esas armas, teniendo en cuenta las disposiciones de la doctrina militar de Rusia. Todas las demás disposiciones deben y pueden acordarse en futuras negociaciones.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco a la Sra. Kuznetsova de la Federación de Rusia y doy ahora la palabra al Embajador Lim Sang-beom de la República de Corea.

Sr. Lim Sang-beom (República de Corea) (*habla en inglés*): Señor Presidente, le agradezco su dirección en cuanto a la celebración de debates temáticos para cada uno de los temas principales de la agenda. Doy las gracias a los dos ponentes por sus informativas presentaciones de esta mañana.

La República de Corea espera tener un debate sustancial sobre los posibles puntos comunes en materia de garantías de seguridad negativas. A este respecto, nos complace compartir hoy nuestra posición nacional sobre las garantías de seguridad negativas en la Conferencia de Desarme.

Las garantías de seguridad negativas, que forman parte de los esfuerzos para prevenir el empleo de armas nucleares y reducir los riesgos de su uso, son un paso práctico e intermedio para disminuir las preocupaciones de seguridad de los Estados no nucleares en el camino hacia un mundo libre de armas nucleares.

La República de Corea considera que el aumento de las garantías de seguridad negativas contribuiría a reforzar la relevancia del Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares. Dado que la disposición de garantías de seguridad negativas a los Estados no poseedores de armas nucleares alentarían a esos Estados a no desarrollar ni poseer armas nucleares, dichas garantías demostrarían efectivamente el principio fundamental de que las preocupaciones de seguridad se pueden abordar por la no proliferación, no por las armas nucleares. Además, las garantías de seguridad negativas darían credibilidad a los Estados no poseedores de armas nucleares del régimen del Tratado sobre la No Proliferación, crearían

confianza entre los Estados partes y ofrecerían incentivos a los que no están en dicho Tratado para unirse al régimen, contribuyendo así a la universalidad del Tratado.

A este respecto, la República de Corea no apoya la idea de que las garantías de seguridad negativas sean incondicionales y automáticas. Estimamos que las garantías de seguridad negativas deberían aplicarse a los Estados parte en el Tratado sobre la No Proliferación que cumplen plenamente el Tratado y sus otros acuerdos de salvaguardias.

Entretanto, la República de Corea apoya las zonas libres de armas nucleares organizadas libremente por los Estados de la región de que se trate. Creemos que las zonas libres de armas nucleares son un medio práctico para reducir la inseguridad regional y mejorar el desarme y la no proliferación. Asimismo, consideramos esencial el apoyo de los cinco Estados poseedores de armas nucleares designados como tales en el Tratado (el P5) a las zonas libres de armas nucleares y esperamos que siga avanzando su coordinación en el proceso que llevan a cabo los Estados poseedores de armas nucleares, conocido como proceso Tratado (el P5), sobre esta cuestión.

Por último, la República de Corea, como miembro de la Iniciativa de Estocolmo para el Desarme Nuclear, espera que los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados no poseedores de esas armas puedan trabajar juntos para aprovechar el tiempo que queda antes de la Conferencia de Examen del Tratado sobre la No Proliferación para lograr progresos graduales y tangibles en la aplicación de los Peldaños sucesivos para hacer avanzar el desarme nuclear, incluyendo las garantías de seguridad negativas. Creemos que los avances en las medidas prácticas tendrán un efecto positivo en el fortalecimiento del Tratado, la piedra angular del régimen mundial de desarme y no proliferación nuclear.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al Embajador Lim Sang-beom de la República de Corea. Cedo ahora la palabra al Embajador de la India, el Sr. Sharma.

Sr. Sharma (India) (*habla en inglés*): Señor Presidente, permítame comenzar dando la bienvenida al Embajador Hashim Mostafa, del Iraq, a nuestra familia de la Conferencia de Desarme y asegurándole el apoyo y la cooperación de mi delegación en el inicio de su mandato aquí en Ginebra. También aprovecho esta oportunidad para despedir a nuestro querido colega, el Embajador Klymenko, con quien hemos tenido el gran placer de trabajar en la Conferencia y en otros foros. Esta Conferencia lo recordará con cariño, no solo como Representante Permanente de Ucrania, sino también por su hábil Presidencia y sus incansables esfuerzos para hacer avanzar en la agenda de la Conferencia y lograr el consenso sobre un programa de trabajo. Le deseo el mayor de los éxitos en su futura carrera.

También quisiera hacer extensivo el agradecimiento al Sr. Jadoon y al Sr. Finaud, nuestros ponentes, por sus excelentes presentaciones de esta mañana.

La India se suma a la declaración del Grupo de los 21 presentada por el representante de Kenya. Señor Presidente, la cuestión de las garantías de seguridad negativas ha estado en la agenda de la Conferencia de Desarme desde 1979. En el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme se exhortó a los Estados poseedores de armas nucleares a que adoptaran medidas con miras a dar garantías a los Estados no poseedores de esas armas contra el empleo o la amenaza de empleo de esas armas. Creemos que los Estados no poseedores de armas nucleares tienen un derecho legítimo a recibir garantías contra el uso o la amenaza de uso de armas nucleares. Sin embargo, esta garantía, a falta de medidas concretas, sigue siendo una mera aspiración desde hace más de cuatro décadas.

La India ha pedido que se den pasos progresivos para la deslegitimación de las armas nucleares, ya que creemos que es esencial para lograr el objetivo de la eliminación completa de las armas nucleares. A la espera de su eliminación, son pertinentes a este respecto las medidas para reducir los peligros nucleares derivados del uso accidental o no autorizado de las armas nucleares y el aumento de la moderación en su empleo. Por consiguiente, la India ha pedido un marco multilateral acordado que reúna a todos los Estados que poseen armas nucleares para debatir medidas relativas a la reducción de la función de esas armas en las doctrinas y políticas de seguridad. Como parte de nuestra doctrina de disuasión nuclear mínima creíble, la India ha adoptado una política de “no ser el primero” en usarlas contra los

Estados con armas nucleares y de no empleo contra los Estados sin armas nucleares. Estamos dispuestos en convertir estas promesas en acuerdos jurídicos multilaterales.

Señor Presidente, el uso de armas nucleares supone la más grave amenaza para la supervivencia de la humanidad y la mejor garantía contra su empleo o amenaza de empleo es su completa eliminación. La India siempre ha estado a favor del desarme nuclear verificable y no discriminatorio a escala mundial. Permítanme mencionar que, en el debate temático de los días 18 y 20 de mayo de este año, oímos a un país referirse a los nuevos retos de la no proliferación regional y al riesgo regional de conflicto nuclear, y hacer una referencia a Asia Meridional en este contexto. Resulta paradójico escuchar las expresiones de preocupación de quienes han contribuido ellos mismos a tanta proliferación. La mejora de los arsenales y sistemas vectores por parte de algunos Estados de Asia no solo viola sus obligaciones de desarme y no proliferación, sino que repercute negativamente en el entorno de seguridad de otros.

Desde 1982, la Primera Comisión ha votado a favor de una resolución patrocinada por la India en la que se pide a esta Conferencia que negocie una convención sobre la prohibición del uso de armas nucleares. Del mismo modo, la resolución anual de la India en la Primera Comisión sobre la reducción del peligro nuclear, presentada desde 1998, también cuenta con el apoyo de un gran número de Estados miembros.

En el documento CD/1816, la India había propuesto una serie de medidas específicas, entre ellas un acuerdo mundial de no ser el primero en utilizar las armas nucleares, así como la negociación de un acuerdo universal y jurídicamente vinculante sobre el no empleo de armas nucleares contra Estados no poseedores de esas armas.

La India apoyó la resolución 75/34 de la Asamblea General, en la que esta recomendaba que la Conferencia prosiguiera activamente la celebración de intensas negociaciones sobre la cuestión de dar garantías de seguridad negativas. Como parte del Grupo de los 21 y del Movimiento de los Países No Alineados, la India ha apoyado la conclusión de un instrumento universal, incondicional y jurídicamente vinculante sobre garantías de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares como cuestión prioritaria. Seguimos comprometidos a trabajar con otros miembros de la Conferencia para lograr el objetivo de establecer un órgano subsidiario que negocie con miras a alcanzar un acuerdo sobre disposiciones internacionales eficaces para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el uso o la amenaza de uso de las mismas.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Sharma de la India.

(*continúa en francés*)

El siguiente orador en mi lista es el Sr. Soualem.

Sr. Soualem (Argelia) (*habla en francés*): Gracias por organizar este debate sobre la importante cuestión de las garantías de seguridad negativas. Esperamos que nuestros debates nos acerquen al tan deseado objetivo de iniciar negociaciones sobre esta cuestión en el seno de la Conferencia de Desarme. También quisiera expresar nuestro agradecimiento por las excelentes presentaciones de los distinguidos ponentes. Quisiera también dar una cálida bienvenida al Embajador del Iraq y despedir a nuestro colega de Ucrania.

La delegación argelina apoya plenamente la declaración del Grupo de los 21 sobre las garantías de seguridad negativas y quiere destacar algunos aspectos de nuestra posición al respecto.

Antes de pasar al tema de nuestro debate, quisiera reafirmar la posición de mi país sobre el desarme nuclear, que se está convirtiendo en la máxima prioridad a nivel internacional, y reiterar que la garantía más eficaz contra el uso de las armas nucleares es su eliminación total, transparente e irrevocable.

Es importante señalar que el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares compromete a los Estados poseedores de armas nucleares a proseguir “negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas a la cesación de la carrera de armamentos nucleares en fecha cercana y al desarme nuclear, y sobre un tratado de desarme general y completo bajo estricto y eficaz control internacional”.

Mi delegación lamenta constatar que no se han producido avances significativos en el cumplimiento de las obligaciones jurídicas que exigen a los Estados poseedores de armas nucleares la eliminación total de sus arsenales nucleares, a pesar de los compromisos inequívocos que dichos Estados han asumido, incluyendo las 13 medidas prácticas adoptadas en la Conferencia de Examen de 2000, que mi país tuvo el honor de presidir, y las medidas concretas recogidas en el plan de acción sobre desarme nuclear acordado en la Conferencia de Examen de 2010.

También lamentamos que no se haya adoptado la primera de las 13 medidas prácticas, que contiene un llamamiento a todos los Estados que aún no lo hayan hecho, en particular los Estados del anexo 2, a que ratifiquen el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares con el fin de lograr su pronta entrada en vigor como elemento esencial del régimen de no proliferación.

A la espera de que se alcance el objetivo de eliminar totalmente todas las armas nucleares, debe prestarse especial atención a la cuestión de las garantías de seguridad negativas, que son un componente esencial de las necesidades de seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares. Los debates sobre las garantías de seguridad negativas se están llevando a cabo desde hace mucho tiempo. De hecho, la cuestión estuvo en el centro de los debates sobre el Tratado sobre la No Proliferación en el momento de la conclusión del Tratado en la década de 1960.

Las garantías de seguridad negativas también han sido objeto de varios compromisos asumidos en relación con el proceso de examen del TNP. En virtud del párrafo 8 de la decisión 2 sobre los principios y objetivos de la no proliferación nuclear y el desarme de la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995, los Estados partes en el Tratado acordaron adoptar nuevas medidas para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares que son Partes en el Tratado contra el empleo o la amenaza de empleo de esas armas. Las medidas adoptadas en consonancia con este compromiso podrían adoptar la forma de un instrumento internacional jurídicamente vinculante. Este tema también ha estado en la agenda de la Conferencia de Desarme desde su creación.

En el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, celebrado en 1978, la Asamblea General instó a los Estados poseedores de armas nucleares a que siguieran desplegando esfuerzos para concertar, según procediese, arreglos eficaces con miras a dar garantías a los Estados que no posean armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares. Además, la resolución 75/34 de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 2020, al igual que las resoluciones anteriores aprobadas desde 1990, reafirma la necesidad de que se llegue cuanto antes a un acuerdo sobre arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de esas armas. En la resolución se recomienda a la Conferencia que prosiga activamente la celebración de intensas negociaciones con miras a llegar a un pronto acuerdo y concluya acuerdos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares, teniendo en cuenta el amplio apoyo que existe en favor de la concertación de una convención internacional.

Sin embargo, ninguno de los esfuerzos desplegados en el marco del Tratado sobre la No Proliferación y de la Conferencia de Desarme ha dado resultados acordes con las expectativas de los Estados no poseedores de armas nucleares.

Argelia cree que los Estados no poseedores de armas nucleares tienen un derecho legítimo a disponer de garantías de seguridad negativas creíbles y eficaces contra el empleo o la amenaza de empleo de dichas armas que hagan realidad el principio de seguridad sin menoscabo para todos. Al igual que muchos países, Argelia sigue abogando por la concertación de un instrumento universal jurídicamente vinculante sobre garantías de seguridad negativas con miras a mejorar la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares y a seguir fortaleciendo el régimen de no proliferación en su conjunto. El actual entorno de seguridad internacional, las políticas de disuasión y la continua modernización de los arsenales nucleares refuerzan aún más nuestra convicción de la necesidad de concertar ese instrumento. La Conferencia de Desarme, en virtud de su mandato, es el foro apropiado para ocuparse de esta cuestión en el marco de un programa de trabajo amplio y equilibrado.

El actual régimen de salvaguardias tiene más que ver con la disuasión nuclear que con las necesidades de seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares. El régimen tiende a promover el desarrollo de armas nucleares en lugar de reducir su número. Las medidas unilaterales no son compromisos jurídicamente vinculantes y están sujetas a condiciones. Además, los protocolos de los tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares prevén medidas jurídicas en este sentido. Estos acuerdos, por muy importantes que sean, no responden a las verdaderas necesidades de seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares.

Para terminar, quisiera señalar que las garantías previstas en el marco de las zonas libres de armas nucleares no son incondicionales. Estas garantías no cubren todas las regiones del mundo, sobre todo aquellas en las que las tensiones son elevadas. Oriente Medio es un ejemplo perfecto de este tipo de regiones. Argelia, que forma parte de la zona libre de armas nucleares establecida en África por el Tratado de Pelindaba, reitera su compromiso con la aplicación efectiva de la resolución de 1995 que pide la creación de una zona libre de armas nucleares y de cualquier otra arma de destrucción masiva en Oriente Medio.

Muchas gracias por su atención.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias al Embajador Soualem.

(*continúa en inglés*)

Tiene la palabra al Embajador De Barros Carvalho e Mello Mourão del Brasil.

Sr. De Barros Carvalho e Mello Mourão (Brasil) (*habla en inglés*): Señor Presidente, me gustaría asegurarle el pleno apoyo de mi delegación a su Presidencia y transmitir una cálida bienvenida a nuestro nuevo colega del Iraq.

También quisiera agradecerle, señor Presidente, que nos haya convocado hoy para debatir la importante cuestión de los acuerdos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de esas armas. Asimismo, me gustaría agradecer a los ponentes sus aportaciones a nuestros debates sobre este tema, especialmente la referencia al sólido principio de no ser el primero en utilizar las armas nucleares.

Este diálogo nos ofrece la oportunidad de reafirmar y tal vez incluso de actuar sobre los compromisos críticos que aún están pendientes. El Brasil entiende que avanzar en las garantías de seguridad negativas sin restricciones es un tema clave en la agenda de la Conferencia de Desarme. Debemos esforzarnos por sacar el máximo provecho de los debates temáticos actuales, ya que lamentablemente todavía no hemos podido dar ningún paso concreto hacia una negociación efectiva.

Señor Presidente, el Brasil es un miembro plenamente comprometido con la zona libre de armas nucleares en el marco del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) y, como tal, defiende que los Estados poseedores de armas nucleares ofrezcan garantías de seguridad negativas más sólidas y sin restricciones con respecto a nuestra región.

Las garantías de seguridad negativas otorgadas a los Estados partes en los tratados de zonas libres de armas nucleares son una característica esencial de estos tratados, que han contribuido de manera primordial a la estructura internacional de la paz y la seguridad y, sin duda, al desarme nuclear universal y a la no proliferación.

Hace más de cincuenta años, el Tratado de Tlatelolco creó la primera zona libre de armas nucleares en una zona densamente poblada. También fue el primero en introducir este tipo de cláusulas, que se han reproducido en otros tratados parecidos desde entonces. Consideramos que las garantías de seguridad negativas creíbles constituyen una norma mínima de reciprocidad hacia esos países, como el mío y todos los países de América Latina, que decidieron conscientemente no aspirar a las armas nucleares y se obligaron jurídicamente con este fin.

Por desgracia, y a pesar de la vitalidad de Tlatelolco, las declaraciones interpretativas expresadas por algunos Estados poseedores de armas nucleares al adherirse a su Protocolo Adicional II fueron redactadas de tal manera que pueden leerse como reservas *de facto*, mal

alineadas con los principios y objetivos del Tratado, si no en plena contradicción con ellos. No son declaraciones que los países de América Latina consideren que corresponderían a todo el alcance de las garantías de seguridad negativas o que equivaldrían a la norma establecida por el compromiso de Tlatelolco de una coexistencia libre de armas nucleares en esa parte del mundo.

La situación, señor Presidente, es semejante en las otras zonas libres de armas nucleares.

Una medida que reforzaría las actuales garantías de seguridad negativas y contribuiría a los objetivos generales del desarme nuclear y la no proliferación, y que podría adoptarse de inmediato, es la retirada o la modificación de dichas declaraciones, en consulta con los Estados y las organizaciones involucrados.

De hecho, el Secretario General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe ya ha propuesto un diálogo sobre esta cuestión a los Estados parte del Protocolo Adicional II, pero esta propuesta, por desgracia, sigue sobre la mesa. Por tanto, hacemos un llamamiento a todos esos Estados para que respondan favorablemente a esa invitación y se comprometan de buena fe en este asunto.

Señor Presidente, nos gustaría adoptar este mismo enfoque en relación con un tratado multilateral sobre garantías de seguridad negativas. Dicho tratado debe incluir garantías inequívocas e incondicionales a los Estados no poseedores de armas nucleares de que no serán objeto de empleo o a la amenaza de empleo de armas nucleares bajo ninguna circunstancia.

Para nosotros es inconcebible que hayan pasado tantos años desde que se incluyeron las disposiciones originales en el régimen del Tratado sobre la No Proliferación y que, sin embargo, no se haya producido ningún avance real en este asunto, como ha señalado hoy, con razón, el Embajador de España. Un tratado sobre garantías de seguridad negativas sería notablemente sencillo de negociar y concluir, sin las complejidades técnicas relacionadas con otros instrumentos propuestos sobre restricciones de armas nucleares.

Lamento tener que decir que este estado de inacción continua crea más dudas sobre el compromiso real de los Estados poseedores de armas nucleares con una agenda para reforzar y ampliar las garantías de seguridad negativas como paso firme hacia el desarme nuclear. Afortunadamente, tal vez, la parálisis de la agenda de desarme ha sido desafiada recientemente, y de forma positiva, por la entrada en vigor del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares.

Este Tratado colmó una importante laguna jurídica en el derecho internacional relativo a las armas de destrucción en masa y, en consecuencia, cambió la situación en la que se negociaría un tratado sobre garantías de seguridad negativas. De hecho, una negociación sobre garantías de seguridad negativas tendría que entenderse con el telón de fondo de la prohibición general de la posesión, el empleo y la amenaza de empleo de armas nucleares establecida por el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, así como en el contexto del desarme nuclear, tal y como se entiende en el Tratado sobre la No Proliferación.

Por tanto, señor Presidente, compañeros representantes, un tratado multilateral sobre garantías de seguridad negativas no puede ser un medio para eludir la prohibición o legitimar la posesión, el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares. Tampoco puede ser un pretexto más para incumplir las obligaciones de desarme nuclear, incluidas las establecidas en el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación, que nos vinculan a todos con el mismo objetivo de un mundo libre de armas nucleares.

Dicho Tratado no debe ser una cadena de exenciones para los Estados con armas nucleares, y aquí me refiero tanto a los que son parte del Tratado sobre la No Proliferación como a los que no son parte en ese Tratado, ni tampoco debe ser un mosaico de declaraciones interpretativas de esos Estados, estableciendo, una vez más, condiciones inaceptables en relación con sus garantías de seguridad negativas.

Por último, señor Presidente, la necesidad urgente de ese Tratado sobre garantías de seguridad negativas no debe hacernos olvidar tampoco el hecho de que la posesión, el empleo y la amenaza de empleo de armas nucleares constituyen violaciones claras y lamentables del

derecho internacional, en particular del derecho internacional humanitario, y eso es una vergüenza para toda la humanidad.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador De Barros Carvalho e Mello Mourão del Brasil y cedo ahora la palabra al Sr. Azadi de la República Islámica del Irán.

Sr. Azadi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Señor Presidente, agradecemos que haya convocado este debate temático sobre el tema 4 de la agenda y las contribuciones de los ponentes al mismo.

En nombre de mi delegación, doy una calurosa bienvenida a Su Excelencia Hashim Mostafa, Embajador y Representante Permanente del Iraq, y le deseo la mejor de las suertes.

Mi delegación se adhiere a la declaración del Grupo de los 21 sobre las garantías de seguridad negativas presentada por el representante de Kenya y quisiera compartir las siguientes observaciones sobre el tema 4 de la agenda, los acuerdos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de esas armas.

Señor Presidente, todo empleo o amenaza de empleo de armas nucleares sería contrario a la Carta de las Naciones Unidas, a los principios generales del derecho internacional y a las normas y reglamentos del derecho internacional humanitario, y constituiría un crimen de lesa humanidad.

La única garantía contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares es su eliminación total, irreversible, transparente y verificable. Hasta que se logre la eliminación total de las armas nucleares, debería haber garantías contra el empleo o la amenaza de empleo de estas armas ilegales, inhumanas e ilegítimas.

La Corte Internacional de Justicia, en su opinión consultiva de julio de 1996 sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares, decidió que “no existe ni en el derecho internacional consuetudinario ni en el derecho internacional convencional ninguna autorización específica de la amenaza o el empleo de armas nucleares” y que “la amenaza o el empleo de las armas nucleares sería, en general, contrario a las normas de derecho internacional aplicables en los conflictos armados y, en particular, a los principios y normas de derecho humanitario”.

Señor Presidente, una garantía de seguridad negativa fue la piedra angular del conjunto de medidas que condujo a la adopción del Tratado sobre la No Proliferación y la historia de las garantías de seguridad precedió al Tratado cuando, en 1966, al iniciarse las negociaciones sobre lo que posteriormente se convertiría en el Tratado sobre la No Proliferación, la Asamblea General adoptó la resolución 2153 (XXI) A, en la que pedía que se examinara urgentemente la propuesta de que “las Potencias que poseen armas nucleares deben dar seguridad de que no emplearán, ni amenazarán con emplear, armas nucleares contra Estados que no poseen armas nucleares y no cuenten con las mismas en sus territorios”.

Señor Presidente, desde que los Estados Unidos utilizaron las armas nucleares en 1945, la inmensa mayoría de los Estados no poseedores de armas nucleares han hecho repetidos llamamientos en numerosas resoluciones de la Asamblea General para que se den garantías de seguridad jurídicamente vinculantes, efectivas, universales, incondicionales, no discriminatorias e irrevocables contra el empleo o la amenaza de empleo de las armas nucleares.

Estos llamamientos también se hicieron en el Documento Final del primer período de sesiones extraordinario de la Asamblea General dedicado al desarme y en los Documentos Finales de las Conferencias del Examen del Tratado sobre la No Proliferación. En el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme se exhortó a los Estados poseedores de armas nucleares a que adoptaran medidas con miras a dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de esas armas. Algunos Estados poseedores de armas nucleares, en lugar de cumplir con sus obligaciones en virtud del derecho internacional, han violado sistemáticamente sus obligaciones y compromisos.

Algunos Estados poseedores de armas nucleares y una determinada alianza nuclear no han descartado el empleo de armas nucleares contra Estados no nucleares. Según la Revisión de la Postura Nuclear de los Estados Unidos de 2018, se ha previsto la posibilidad de utilizar o amenazar con utilizar armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares que sean parte en el Tratado sobre la No Proliferación. Del mismo modo, la política de Revisión Integrada del Reino Unido de 2021 mantiene abierta la opción de utilizar o amenazar con utilizar armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares.

Hoy hemos escuchado a algunos Estados poseedores de armas nucleares exponer claramente su posición sobre las garantías de seguridad positivas en un tema de la agenda que se conoce comúnmente como garantías de seguridad negativas. Es totalmente inadmisibles utilizar este augusto organismo en contra de su mandato, que es el desarme nuclear.

Los Estados poseedores de armas nucleares han hecho algunas declaraciones unilaterales sobre las garantías de seguridad contra el empleo y la amenaza de empleo de las armas nucleares. Las declaraciones unilaterales de los Estados poseedores de armas nucleares sobre las garantías de seguridad son condicionales e insuficientes y, sobre todo, pueden justificar el empleo de esas armas recurriendo a conceptos como la “defensa de los intereses vitales de un Estado poseedor de armas nucleares o de sus aliados y asociados”, sin efecto jurídico alguno. No constituyen en absoluto garantías creíbles ni sustituyen a un instrumento jurídicamente vinculante sobre garantías de seguridad negativas.

Es deplorable que, después de más de cuatro décadas, todavía no hayamos visto el inicio de las negociaciones sobre garantías de seguridad negativas en la Conferencia de Desarme. Al mismo tiempo, los acontecimientos que se están produciendo no son todos favorables al objetivo de las garantías de seguridad negativas, y la resistencia de algunos Estados poseedores de armas nucleares a este respecto es indicativa de los panoramas para el posible uso de armas nucleares. Los que utilizan las garantías de seguridad positivas y se benefician del paraguas nuclear sí que incumplen sus obligaciones en materia de desarme nuclear, apoyando a los Estados poseedores de armas nucleares para que garanticen la fiabilidad de sus arsenales nucleares modernizándolos, o tienen suficientes motivos para guardar silencio sobre la falta de avances en este sentido. Creemos que la única garantía para todos es la eliminación total de las armas nucleares y, mientras tanto, la celebración de un tratado universal sobre garantías de seguridad negativas.

Algunos Estados poseedores de armas nucleares sostienen que las garantías de seguridad negativas solo deberían concederse en el contexto de las zonas libres de armas nucleares. Rechazamos este argumento insostenible y engañoso por las siguientes razones.

Los protocolos respectivos no han sido firmados ni ratificados por todos los Estados poseedores de armas nucleares. Algunos protocolos han sido firmados y ratificados con reservas y declaraciones interpretativas contrarias a los objetivos y propósitos de dichos instrumentos. Hasta la fecha, ninguna de las zonas libres de armas nucleares existentes ha recibido garantías incondicionales e irrevocables jurídicamente vinculantes. Las perspectivas de creación de una zona libre de armas nucleares en algunas regiones, como Oriente Medio, son bastante poco claras debido a la persistente negativa del régimen israelí a adherirse, sin más demora ni condiciones, al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares en calidad de parte no poseedora de armas nucleares.

Es el derecho legítimo de todos los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado sobre la No Proliferación recibir garantías de seguridad efectivas, universales, incondicionales, no discriminatorias, irrevocables y jurídicamente vinculantes contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares en cualquier circunstancia. Estas garantías no son una opción para los Estados poseedores de armas nucleares ni una justificación para mantener sus armas nucleares, sino una obligación jurídica. Estas garantías, al reforzar la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares que son parte en el Tratado sobre la No Proliferación, promoverían los objetivos del desarme nuclear y la no proliferación, así como la paz y la seguridad internacionales, tal y como se refleja en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

Señor Presidente, distinguidos colegas, lo que exigen los Estados no poseedores de armas nucleares no son políticas o doctrinas nucleares por parte de los Estados poseedores de armas nucleares que, a nuestro juicio, incumplen materialmente sus obligaciones en virtud del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación y, desde luego, no deben considerarse un paso hacia las garantías de seguridad negativas. Por el contrario, reclaman un instrumento internacional jurídicamente vinculante que garantice de forma efectiva, incondicional, no discriminatoria e irrevocable a todos los Estados no poseedores de armas nucleares que sean parte del Tratado contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares en cualquier circunstancia. Las garantías de seguridad negativas son una cuestión fácil de abordar para la negociación en la Conferencia de Desarme.

Si los Estados poseedores de armas nucleares realmente no tienen intención de utilizar sus inhumanos arsenales nucleares, ¿por qué no aceptan iniciar negociaciones sobre garantías de seguridad negativas o, lamentablemente, como hemos visto hoy, ni siquiera toleran la idea de no ser los primeros en utilizarlas? Es crucial que las garantías de seguridad negativas sean uno de los temas prioritarios en la próxima Conferencia de Examen del Tratado sobre la No Proliferación.

Señor Presidente, creemos que la Conferencia de Desarme debería comenzar inmediatamente el trabajo sustantivo sobre un instrumento jurídicamente vinculante sobre esta cuestión.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Azadi de la República Islámica del Irán. Distinguidos colegas, Israel ha planteado una cuestión de orden. Sra. Maayan, tiene la palabra.

Sra. Maayan (Israel) (*habla en inglés*): Señor Presidente, para empezar, permítame felicitarle por haber asumido sus funciones como Presidente de la Conferencia de Desarme. Por desgracia, tengo que plantear una cuestión de orden, una vez más.

Señor Presidente, exigimos que la República Islámica del Irán, país que vulnera los acuerdos internacionales, socava la estabilidad de Oriente Medio y es responsable de la proliferación de armas en nuestra región, se refiera a nosotros por nuestro nombre oficial: el Estado de Israel.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco a la Sra. Maayan de Israel. Creo que tenemos que respetar la normativa internacional sobre los nombres de los Estados. Tengo un derecho de respuesta ejercido por los Estados Unidos de América. Doy la palabra al Embajador Wood.

Sr. Wood (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Señor Presidente, pido disculpas por hacer uso de la palabra de nuevo, pero tengo que responder a las observaciones del representante del Irán.

Es muy interesante escuchar con qué pasión el Irán habla del carácter ilegal e inmoral de las armas nucleares. Ante esta pasión, esperamos que el Irán cumpla con sus obligaciones con el Organismo Internacional de Energía Atómica y con las del Tratado sobre la No Proliferación, para dar garantías al mundo de que no aspira a desarrollar armas nucleares.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Wood de los Estados Unidos de América. Tengo una cuestión de orden planteada por la República Islámica de Irán. Sr. Azadi, tiene la palabra.

Sr. Azadi (República Islámica de Irán) (*habla en inglés*): Señor Presidente, debo reaccionar ante la cuestión de orden de la representante del régimen sionista. No es ningún secreto que no reconocemos a Israel como Estado legítimo.

No reconocemos el régimen sionista y solo reconoceríamos el Estado de Palestina tras la celebración de un plebiscito, de acuerdo con la propuesta y la carta que han sido presentadas a la Asamblea General de las Naciones Unidas por el Irán.

El Presidente (*habla en inglés*): Tengo una cuestión de orden más planteada por Israel. Sra. Maayan, tiene la palabra.

Sra. Maayan (Israel) (*habla en inglés*): Me disculpo por volver a hacer uso de la palabra. Creo que la falta de respeto de nuestro colega iraní no hace más que crecer, así que no volveré a reaccionar, aunque insista en insultarnos. Le recordaré que somos el Estado de Israel, somos un Miembro de las Naciones Unidas y tenemos derecho a que se refieran a nosotros con respeto.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco a la Sra. Maayan de Israel. Embajador Beerwerth de Alemania, tiene usted la palabra.

Sr. Beerwerth (Alemania) (*habla en inglés*): Señor Presidente, me gustaría plantear una cuestión de orden en relación con la repetida declaración de mi distinguido colega iraní que ha nombrado al Estado de Israel, en mi opinión, de una forma despectiva. Esto no responde a la práctica diplomática internacional y me apenó oírle explayarse sobre su primer uso del término. Al contrario de lo que he hecho en el pasado, no me he opuesto porque creo que no lleva a ninguna parte entrar en una especie de espiral de reproches. Lamento mucho, por no decir que me horroriza, haber tenido que escuchar la segunda intervención de mi colega iraní. No es el tipo de cooperación que creo que deberíamos tener en la Conferencia de Desarme, independientemente de las opiniones políticas que tengamos.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Beerwerth de Alemania y cedo ahora la palabra al Embajador Liddle del Reino Unido.

Sr. Liddle (Reino Unido) (*habla en inglés*): Señor Presidente, me disculpo por prolongar este debate al tomar la palabra. Aunque creo que todos estamos acostumbrados a una retórica altisonante y acalorada en este foro, no podía dejar pasar el último comentario del distinguido delegado del Irán sin dejar constancia de mi consternación por el lenguaje despectivo e insultante utilizado en esta sala, que no es digno de la Conferencia de Desarme.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Liddle del Reino Unido. Tengo una cuestión de orden planteada por la República Islámica de Irán.

Sr. Azadi (República Islámica de Irán) (*habla en inglés*): Señor Presidente, realmente no pretendía replicar entrando en una espiral de reproches, pero la historia se repite, como dice el refrán. Solo recordaré a nuestros distinguidos colegas de Alemania y del Reino Unido que debemos llamar a las cosas por su nombre. Fue en esta misma fecha, el 8 de junio de 2018, durante la 1459ª sesión plenaria de la Conferencia de Desarme, cuando los distinguidos representantes de Alemania y el Reino Unido llamaron, no a un miembro de la Conferencia, sino a su Presidente, un régimen. No sé por qué están tan empeñados en atribuirse el derecho de predicar a los demás. Recomiendo que esos dos distinguidos colegas llamen a las cosas por su nombre.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra al Embajador Liddle del Reino Unido.

Sr. Liddle (Reino Unido) (*habla en inglés*): Señor Presidente, el distinguido delegado del Irán sabe perfectamente que: a) ese fue mi predecesor, no fui yo; y b) cuando realicé mi objeción no me refería a la palabra “régimen”.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el Embajador Beerwerth de Alemania.

Sr. Beerwerth (Alemania) (*habla en inglés*): Señor Presidente, comparto la breve declaración que acaba de hacer mi colega del Reino Unido, y me abstendré de entrar en más detalles sobre el asunto al que acaba de referirse mi distinguido colega del Irán, ya que realmente no lleva a ninguna parte. Le pido de nuevo que vuelva a utilizar la terminología particular y decente que utilizamos en este importante órgano.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Beerwerth de Alemania y cedo ahora la palabra a la República Islámica del Irán.

Sr. Azadi (República Islámica de Irán) (*habla en inglés*): Señor Presidente, me disculpo por tomar la palabra de nuevo, pero me veo obligado a hacerlo. Se trata de una nueva justificación, hemos oído a nuestros distinguidos colegas del Reino Unido y Alemania decir que fueron sus predecesores, no ellos, pero eso no cambia la situación ni los hechos a este respecto. Ese fue el comportamiento, la actitud y el planteamiento de sus Gobiernos.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias a la República Islámica del Irán. Creo que tenemos que poner fin a este debate. Todos los miembros de la Conferencia de Desarme y de las Naciones Unidas deben ser respetados.

Distinguidos colegas, hemos agotado la lista de oradores. Me gustaría dar las gracias a todos los colegas que intervinieron ayer y lo han hecho hoy en el debate temático sobre el tema 4 de la agenda, así como a nuestros ponentes.

Nuestra próxima sesión plenaria tendrá lugar el martes 15 de junio sobre el tema 5 de la agenda, “Nuevos tipos de armas de destrucción masiva y nuevos sistemas de tales armas; armas radiológicas”.

Se levanta la sesión.

Se levanta la sesión a las 16.10 horas.